



DECRETO N°

0669

NEUQUEN,

12 MAY 1989

VISTO:

El Expediente N° 1518-M-89; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se iniciaron por la Secretaría de Obras Públicas para contratar la "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN ZONA CENTRO-Proyecto N° 45-033-89"; red destinada a alimentar exclusivamente el horno crematorio a instalar en el Cementerio Central de esta ciudad;

Que para ello se preparó la documentación necesaria para solicitar cotizaciones, siendo el presupuesto oficial estimado en \$ 39.966,50 al día 12 / de Abril de 1.989;

Que se procedió a cursar invitaciones a presentar propuestas a las firmas DOVIS Y RAUQUE S.R.L.; A.N.C.E. EMPRESA CONSTRUCTORA e INSTALQUEN SIXTO DIAZ; como se consigna en planilla agregada a fs. 11; fijándose el día 28 de Abril a las 12,00 horas para la apertura de ofertas;

Que en esa oportunidad, y como consta en el Acta de Apertura de Ofertas agregada a fs. 12, sólo se presentó a cotizar la empresa DOVIS Y RAUQUE S.R.L., que lo hizo por un importe de \$ 63.391,95 según propuesta que corre a / fs. 14/26 de los actuados;

Que la circunstancia de que se presentara una sola oferta obedece sin duda a la situación general de la economía, en que impera un absoluto descontrol con variaciones de precios que en ocasiones se repiten más de una vez en el mismo día;

Que esta situación se viene reiterando, en algunos casos agravada puesto que no se presentan ofertas, en todas las adquisiciones y contrataciones no sólo del Municipio sino de todos los entes del Estado;

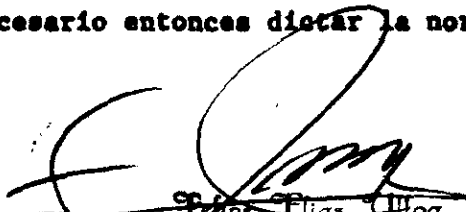
Que si bien el precio cotizado se encuentra un 58% por encima del presupuesto oficial, la desestimación de la propuesta e iniciación de un nuevo trámite para la contratación lejos de asegurar la obtención de más propuestas y más convenientes sólo agregaría más incertidumbre que se traduce ó en la falta de ofertas ó en mayores precios, consecuentemente en un mayor perjuicio fiscal;

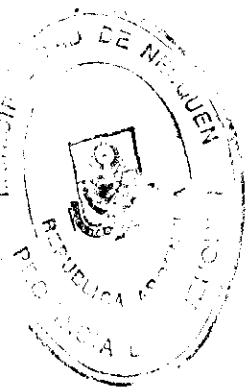
Que además, al estar totalmente terminado en fábrica el horno crematorio, y en avanzado estado de ejecución la obra civil que lo alojará, se hace de urgente necesidad la construcción de la red de alimentación de gas natural para ese equipo, siendo contemplada esta situación en el Inciso c) del Art. 12°) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que el monto cotizado se encuentra por debajo del límite fijado para la contratación directa por la Disposición 014/89 de la Contaduría General 7 de la Provincia para las excepciones a la Licitación Pública previstas por el / Inciso a) del ya citado Art.12°) de la Ley de Obras Públicas;

Que por las razones expuestas, se considera conveniente autorizar la contratación directa de la obra en cuestión a favor de la única empresa proponente, siendo necesario entonces dictar la norma legal que la autorice;

///...


Jorge Elias Gilloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



- 2 -

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

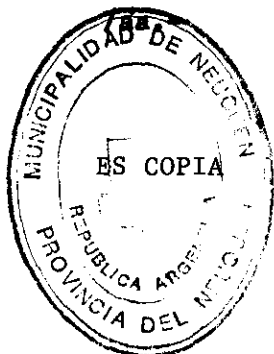
D E C R E T A:

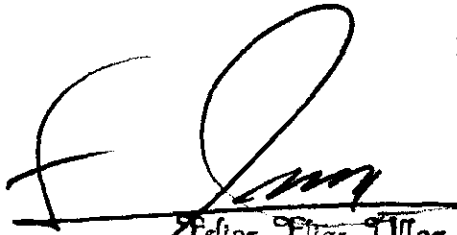
Artículo 1°) AUTORIZASE la contratación directa de la Obra: "AMPLIACION DE RED
- - - - - DE GAS NATURAL EN ZONA CENTRO-PROYECTO N°45-033-89" a favor de la
empresa DOVIS Y RAUQUE S.R.L., por un importe total de AUSTRALES SESENTA Y TRES
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (A 63.391,95).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría /
- - - - - liquidese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1°) contra cer-
tificado de obra visado por el Señor Secretario de Obras Públicas, con cargo a 7
la Partida 2460111/3 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de
- - - - - Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mani-
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVASE.-




Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) PESINEY
IRIARTE
LYNEN